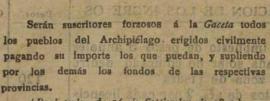
POR ARTICULOS POR CE

INCRESOS CALCULADOS





Se declara texto oficial. y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento: 9 0 1 1911000 (Superior Decreto de 20 de Febrerode 1862.)

DESIGNACION DE LOS INGRESOS

Administración civil

Manila, 11 de Diciembre de 1896. ridas, cido el parecer del Consejo de Administración de estas Illas, y á propuesta de la Dirección generel de Administración Civil, este Gobierno Ge- reflere el artículo anterior durante el ejercicio de neral decreta lo signiente:

Artículo 1.0 Se aprueban los presupuestos d gastos é ingresos para el ejercicio de 1896 97 del Ayuntamiento de Nueva Cáceres, teniendo en cuenta les anteproyectes formulados per dicho Ayuntamiento.

Art. 2 o Los ingresos para cubrir las obliga-En uso de las facultades que me están corfe- ciones de la expresada Corporación, se calculan en pfs. 8.920'80.

Art. 3.0 Los gastos del Ayuntamiento á que se 1896 97, se presuponen en pfs. 8.920'80.

Art. 4.0 Los efectos l'gales de las obligaciones por ingresos y gastos de los presentes presupuestos se retrotraerán al dia 1.0 de Ju io último, en que estos debieron empizar á regir, reclificándose y refiriéndore á los mismos las operaciones que se hubi esen verificado.

Pu bliquese, dese cuenta al l'inisterio de Ultramar y vu elve á la I irrección general de Administración Civ l para les efectes que precedan.

FLANCO:

D.L

PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CACERES

de las 10 de la nocho

-		PARA EL AÑO 1896 97	STATE STATE OF	1070	N To a C S	The state of the s	-	-		-	-	-	-
00	1	CRÉDITOS PRESUPUESTOS					offices to not sake to	CREDITOS PRESUPUESTOS					
Cepftulos	rifcu'os	PORARTICUL		CULO	LOS POR CAPITULOS		Capítulos	Artículos	resid obvious of these	POR ARTICULOS		POR CAPI	TULOS
	Arif	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Pesos	Cént.	Pesos	Cent,	Cap	Art	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Pesos	Gént.	Pesos	Cént.
olo .	100	SECCION UNICA.—GOBERNACION.		le sh				01	1 Maestro de 1.a clase con . 480 »		Bull		1000
er		Capitulo 1 o Administración municipal	1	1000	196.00		Top .	2.0	1 Ayudante de la clase con . 156 » Premio de los alumnos dis-	636			
rd.0	10		2-10-31	The second	A Date	100	100	1000	tinguidos . 20 .	7 20		650	-
D	10011	1 Escribiente 1.0 para Secre-	Flore	81 8	1 1 TE 1	1002	Donat d		Capitulo 4 o Culto y atenciones piadosas		200		
	unide	taría con . 300 » 1 Idem 2.0 recaudador con . 180 »	p erel	Ban	a punt	0 000	40	U.o	Funciones de table y alteres para el día del Córpus . 50 .	50		50	
	B S	As gnación para escribientes. 300 .	2 10	300	200 n x	STORES	Hills ,	Diss	THE WASTERNAMED THE THE PARTY OF THE PARTY O	1/20		OVAL	00
	onp	Casa Consistorial.		B DOL	en direct	Spues o	50	U.o	Manutención de detenidos.	obstact		Tuesto 6	1
Teyo	185	1 Conserge con . 144 . 1 Aguacii 1.0 con . 100 .		19 70	d engla	mpo	801	D 088	Capitulo 60 Obras públicas.	O Selve	12. 6		
	A 13	2 Idem 2,os con pís, 85 cada	-1608	BE	t rougher	GEOGL DE	6,0	1.0	Personal.	035 125	ga v		
		uno . 170 • 2 Maceros con pfs, 85 cada	DUDIA A D	a Ta	8 10 30	5800	nilar	2.0	1 Maestro de obras con . 480 » Estudios nuevas, construccio	480	,		tiels
		uno . 170 .		17.699	clend S	2 00	0091	28 1	nes y reparaciones conser- vación y entretenimiento de	00 S00	Is a		noc
DE FU	TO C	Guardia Municipal.	10 70	G an	d spoon	dog a	eb l	di la	toda clase de obras públicas	ALCOHOL:	West and		-5.5
100	tinh di	1 Sargento con . 144 , 2 Cabos con pfs. 110 cada	1 3 8	in it	S use	E 08	14	serbi	de caracter municipal . 1438 30	1438	30	1918	30
7/19	- Vig	uno . 220 »	Urus,	alos	e at . W	IB of	Day 1	15 5	Capitulo 7 o Policia Urbana	\$ 1911	1800		noo
7 年7	DESSE	8 Guardias de 2.a con pesos 85 cada uno , 680 .	3408	will a	o v nie	9 100	1.0	1.0	Personal de limpieza y slum- brado . 500 .	500		B X	20
	2.0	Material de la Secretaría. Gastos de escritorio 100 .	DESER	6.26	I CAR IN	Bongs	eb a	2.0	Material de alumbrado para limpieza adquisición conser-	65.0	10.09		plig
331	CODEN	Suscrición á la Gaceta Ofi-	1 alene	200	EU +23 4	ollina	BES ME	os de	vación de fareles y entre-	appril act	The same	desinas	GOI de
Section 1	an of	cial . 13 50 Adquisión de papel sellado	y v	dusbr	ou Com	Dosqu	IOR NOV	COTOO	Adquisición de dos carros	ISHE GO	12.0	000	
50	mind	para actas 40 .	50 EG	ils si	des nach	201 78	70 20	ng" ng	para la limpieza y cuatro carabaos . 250 »	1350		1950	9
ESLUIS	00	Impresiones, encuadernaciones, alumbrado, mobilia		ZI.	so. Jamen is	OF US	Ly Oct	L INDE		1550		1350	
	orem	rio, iluminaciones y enses res de la limpieza . 200 .	353	50			80	1.0	Capitulo 8.0 Servicios locales.	1 517	1		
	3.0	Personal de Tribunales.				WE FEE		2.0	Socorro à los quintos que se		3310		
	cations	1 Gobernadorcillo con . 24 . 1 Escribiente con . 48 .	1-1-1-1	23		10	eois	MI	hallen en el depósito del Ayuntamiento por órden del	Eq. Fill	1	an same	2
BUE	4.0	1 Escribiente con . 36 » Material del Tribunal , 20 »	108	1	3889	50	GRN	8107	Sr. Gobernador civil hasta an marcha á incorforarse	21 27 77 77	1 40	Thingson's	
I Cal	8 60	tour Subsect to the same blooming too Second			director	oleasing	de in	arbitera	á las filas . 25 .	25	,	10 .11	1130
2.0	1.0	Capitulo 2 o Beneficencia y Sanidad. Personal:				S cha	Negue	30	Adquisición y reparación de material contra incendios	d Some	1	Alexad	1
NS P	2.0	1 Médico municipal con . 360 » Para medicinas á los en-	360	9 30	cons se	86	british	De l	y premios . 50 .	50	*	75	100
100 1	2.0	fermos pobres . 50 »	50		410	TOP	THU L	901	Capitulo 9.0 Arrendamientos.	B april	200	and com	Par
3 -	2901	Capitulo 3 o Enseñanza pública.	chang a	n à	disouppe	is un	9.0	U.o	Alquileres de edificio Casa habitación del maestro de	de Michel		MARIE AN	22
3.0	1.0	Personal de Escuelas pú- blicas:	-1001	ESTE O	10801 6	100 page	DIEG	ant	Escuela . 72 »	72	- >	72	

los.	log.				ALCULA POR CAPIT		Capítulos.	Artfculos.				ALCULA POR CAPI	
Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Capit	Artíc	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Pesos	Cént,	Pesos	Cént.
		SEGCION UNICA.—GOBERNACION.	on 8 onofuleografi enforcedos					12	Por el impuesto de pesos 3 anuales por cada solar no edificado dentro	The Street Street			
1.0	1.0	Capitul) 1 o Propios. Canon de terrenos en arren- damientos.	A Partie					13	de la zona de piedra Impuestos de pfs. 2 por cada licencia que se conceda dentro del ràdio		4.		
		Capitulo 2 o Arbitrios impuestos y recargos.	210						municipal para bailes y reuniones que hayan de celebrarse después de las 10 de la noche	60			
2.0	1.0 2.0 3.0	Billares Funciones de teatros Mercados públicos	216 25 1300			1		14	Idem de pfs. 1'50 anual por cade corral ó ramage para pescar que se establezca en los rios del tér				
	4 o 5.0 6 o	Mataderos públicos Encierro de animales Impuestos de slumbrado y limpia	1277 61 2050	80		地		15	Por cada puerta que dé á la vía pú blica de toda clase de estableci				
2000	7.0	libra de carne de vaca, y un céntimo 4 octavos por cada libra		-	Hera to	Cont.	13 10		mientos á raz n de un peso por puerta al año.		,	>	7
	80	de la de cerdo. Credenciales de propiedad de ganado	2901		e5 oio	ojojo Meero	3.0	1.0					
	9.0	Id. de transferencia de id. id. Recargo del 10 p8 sobre la con-	25 150	2 68	edicic edicic realis.	Part Part	STATE STATE	2 0 3.0		2C0 1:0	5	300	
	11	tribución urbana Participación de 2 1/2 pg sobre e 25 pg del recargo municipal	65	2 01	Simalon lo ons	A la	dole	80.	Total probado, Manila 11 de Diciembre de 18	ESSEDUTO-	TOTAL PARTY	8920	80

Secretaria Sección 3 a

Hallándose vacantes las plazas de Alcaides de 1.a y 2.a clase de las Cárceles públicas de Negros Occidental y Zambales, dotadas con el sueldo anual de pís. 180 y 120 respectivamente; el Exemo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los indíviduos que deseen solicitarlas, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno general, concediéndose para ello un plazo, de dicz dias que se empezará á contar á partir de un cable telegráfico entre Cienfuegos y Manzanillo

Manila, 31 de Diciembre de 1896.—Enrique Zaza, Júcaro y Santa Cruz del Sur. Abella y Casariego.

COMANDANCIA GRAL. DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Estado mayor. Don Antonio de la Rocha y Aranda, Contra-Almirante de la Armada, Comandante General de la Escuadra y Apostadero de Filipinas.

Como continuación á los bandos de 9 de Sep tiembre y 20 de Octubre del presente ano, dictados por esta Comandancia General, he dispuesto de acuerdo con el Exemo. Sr. Gobernador General de estas Islas, lo siguiente:

1.0 Queda proh bido á los botes, bancas y demis embarcaciones menores y de pequeño cabotage, abordar la playa en el trozo de costa comprendi lo entre la desembocadura del 110 Pasig y Baccor, sin salvo conducto 6 permiso cerca del cementerio sale por el canal de Medialuna por escrito del Comandante de Marina y Capitan del Puerto de esta Capital, ó de los Comandantes de los buques de guerra encargados de la vigilancia de dicha costa.

2.0 Queda terminantemente prohibida la pesca en el expresado litoral.

Manila, 31 de Diciembre de 1896 .- Antonio de la Rochs.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR Servicio de la Plaza para el dia 1 o de Enero de 1897.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.-Jefe de dia: El Comandante de Ingenieros, D. José López Pozas.-Imaginaria: otro de Artillería Montaña D. Bernabé Sarmiento. - Hospital y provisiones: Cazadore núm. 7, 5,0 Capitán. - Vigilancia de á pié: num. 74, 2 o Teniente. - Vigilancia de clases: - El

mismo Cuerpo.-Música en la Luneta, núm. 70. De orden de S. E.-El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Total . . 8 20 30

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

MAR DE LAS ANTILLAS.

ISLA DE CUBA.

Cable telegráfico entre Cienfuegos y Manzanil o. Núm. 1036, 1896 - Según real órden comunicada á este Centro el Comandante general del apostadero de la Habana participa haberse tendido con las estaciones intermedias de Casilda, Tanas de

Amarra el cable á unos 100m al E. de la farola de Cienfaegos sale con direccón á punta San Juan a cambia hasta muy cerca del meridiano de Trivi lad d de aquí á Casilda, amarrando á unos 30m al E. del primer muelle sale despues en dirección &. por detrás de Cayo Ratones no haciéndolo por la canal a causa del paso de los buques sigue por el S. de Cayo Guayo y punta del Jobabo, entrando por la pasa de Macho, continúa en Dirección ESE., acercindose à punta Caney amarrando en las Tunas à 150m al W. del muelle, pasa por el S. de punta Ladrillo, sigue en dirección ESE. hasta Pasabanó, y desde aquí al E, hasta Jùcaro amarrando en la parte mas occidental de la población, pasa por el canal de Balandras, W. de Cayo Santa María y S. de Cayo Gitano, embocando la pasa del Pingue y Honda del Mate amarrando al W. de Santa Cruz, nasta estar N.S. con Cayo la Vela y en dirección E. hasta Cayo Savilla, despues al SE. hasta pasar el chinchorro y continúa SE. 1/4 E. hasta la punta N. de los Cayos de Manzanillo.

Tan pronto como los respectivos Comandantes y ayudantes de Marina participen las marcas ó boyas que se coloquen para evitar fondeen sobre ellos los buques se dará el oportuno aviso.

Uartas números. 156 y 157 de la sección IX.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de impuestos directos

Negociado 3."

La subasta anunciada en las Gaeelas de esta Capital números 345, 346 y 347 de fechas 25, 26 y 27 del actual para contratar por tres años consecutivos el servicio de conducción á su país de los chinos indocumentados é insolventes; ten-

drá lugar el dia 25 de Enero próximo y no el 24. como equivo cadamente se ha anunciado; sujetándose al pliego de condiciones publicado al efecto en las citadas Gacetas.

Manils, 28 de Diciembre de 1896.-El Subintendente, Ferrer.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA

Cédulas personales Debiendo terminar el día 15 de Febrero próx mo el plazo para la expendición sin recargo d las cédulas personales correspondientes al presu puesto de 1896-97, según se dispone en el Su perior Decreto de 27 de Octubre último, esta Administración pone en conocimiento del público que, desde el dia 2 de Enero estará abierto el Negociado correspondiente de 2 á 4 de la tarde con el objeto de facilitar la adquisición de los mencionados documentos á las personas que por

ordinarias de despacho. Manila, 30 de Diciembre de 1896. - El Administrador, Romero.

sus ocupaciones no puedan verificarlo en las horas

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienea consiguado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administración pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de 8 á 11 de la mañana, en los dias y por el órden que á continuación se expresan:

Dia 26 del corriente mes: Jubilados, Cesantes y Pencionistas de Gracía.

Dias 28 y 29: Montepio Civil. Dias 30 y 31: Idem militar y Retirados de Resguardo de Hacienda.

Advirtiendo que los que hayan dejado de presentarse en los dias ya señalados podrán hacerlo en los dias 2 y 4 del mes de Enero próximo pasados los cuales serán dadas de baja en las nóminas respectivas y alta en las del signiente mes.

Manila, 24 de Diciembre de 1896 .= Romero. 1

Clero Parroquial de Manila y sus arrabales.

Esta Administración pone en cenocimiento de los RR. Curas Párrocos de Manila y sus arrabales que puedan presentarse en dicha oficina á cobrar sus haberes correspondientes al presente mes de 8 á 11 de la mañ na en los dias laborables desde el 26 del actual al 4 de Enero entrante. En la inteligencia que los que no se presenten en dichos dias, seràn dadas de baja en la nómina y alta en la del signishte mes.

Manila, 24 de Diciembre de 1896 .- Romero. 1

S.o. Lo Personal de Escuelas pú-

The state of the s	A DE MARINA ARSENAL DE CA	on on pro	apercibidos e bubiero im	D. Antonio Osorio .1 Libro de asiento sanitario en fo-		
, el término de 9 dias cone.	Negociado de Aconios	Josquin M.a I	- de 1595 -	odensid sh c.t othis sas Isideo, t.o de Dietembre	2 50	2 50
to en one introduct pronter	Cheerts of cheerts of Manife se press	Alejo Encarna		t Ce. Juen de 1.a instancia de Riquel Leor mandado de su Sria, Cecil	0'10	0.10
	los materiales y efectos adquiridos p			1 Libro de asiento de vacunaciones	na abatain	de Geiapo
	riente hasta el de la fecha, con es	presión de	los res-	y revacunaciones a sacrama play revacunaciones a habe at sons	3 00	3'00
pectivos proveedores.	sewares Dano on Bringing A 25 de Mor	daoi leges	14 (1520) (M5)	1 Par de zapatillas á 84 400 M. de mangueras de lona	0'50	0 50
-	The state of the s	milinopali in	Share all	tejida de 2 1,2 pulgadas ingle-		
	55 par Bor et pies ute cità litma y est	Precio	Importe	and diametro interior 4	1'50	126'60
NOMBRES	caroot los testinos misestas Panlino Caris	The state of the s	Тирение	325 ld. de cintas de la negra á .	0.05	16 25
DE LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Pesos Cént.s	esos Cénte	anascote rojo a obas	1'50	1 50
Marilla es presentes en	Career official de esta Cupital e	*** 10 m	Coos Centis	1 Id. de cañamazo claro á	0 50	0.50
Gree Cales - Fuston	2000 Cénenles sons de des des des des des de la constitución de la con	de deabes de	ou monahus	THE OF RESIDENCE IN THE SECOND CONTRACTOR OF T	20.00	5 00
Sres Galan y Fuster .	2000 Cápsulas para recarga de es- topines en		KOO	166 M. de anascote rojo á	1 50	249 00
D. Antonio Otorio .	1 Regla cuadradillo á	1'00	5'20	1472 Id. de cintas de lana encar-	0.05	73 60
	1 Gorro de algodón á	0 40	0 40	The same of the sa	0 05	14 00
	2 Pares de medias de lana á .	1 50	3 00	The second secon	1.50	112 50
	3 Tohallas á	0.40	1.20		20.00	11'00
	1 Palmatoria metálica á	2 50	2'50		18 00	18 00
	1 Cacerola de hierro cabida de 1 112	ou ofpendings	annually are	D. Antonio Osorio . 350 Sacos de aspilleras de 1 m.		
esteed of the late of the	litro &	1 50	1 50	largo 70 cm. ancho á	0,30	70'00
	1 Cepillo áspero para friegas á . 1 Palangana de hierro esmalta-	1.50	1'50	1500 Id. de los que se utiliza para	0.00	00100
	do á	1 25	102	envezar harina á	0.06	90'00
	Ludy on Bounger & 21 of Markey	1 20	1'25	Cavite, 19 de Diciembre de 1896.—Camilo	ue la Ul	MUFA.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Diciembre actual, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y parvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial; en la inte igencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimento del pliego anterior, pues de lo contrario quedaran a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, logresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumolidos los cinco años, y los prorregados cumplilos los tres y cinco años que han vencido sus plazos.

Parr qui s	Nichos.
4 H. M.litar .	110 9 D. Migael Cacerés y Cabre.
19 Cantucana	nilia.
13 Castrense . 13 Ermita .	113 3 D. Miguel Celaya y Ordarra. 112 3 D.a Luisa Ortiz vuda de
	Espejo.
15 Catedral .	104 5 * Estefanía Santos de Villa- Real.
22 3te, Cruz .	123 5 » Junena de los Reyes y
27 Binondo .	Reyes. 111 3 • Marcela Gutierrez de Gu-
30 Quiapo .	tierrez. 113 6 - Sabina Villa del Rey de
oo Qarapo .	Mañalac.
13 Binondo .	Pàrvulo. 77 • María del Rosario Men-
to binondo ,	doza.
Country Charles of	Prórrogados de 3 y 5 años.
4	94 8 D.a Páz Gonzalez Requivel (3 años.)
8 Wante undernote	61 9 Iltmo. Sr. D. Faustino Allan-
Manila 90 1	de y Valledor (5 años).
Marzano.	e Diciembre de 1896.—Bernardiao

FACTORIA DE SURSISTENCIAS MILITARES

En previsión de que puedan ser precisas galletas elaboradas con harina superior y sin levadura para aumicistro de fuerzas del Ejército, con peso cada una de cien gramos, los industriales que quieran interesarse en la fabricación de ellas podrán presentar las proposiciones escritas en esta Factoría (Gunao 2) hasta el dia 7 del próximo Enero á las

diez de la mañ na, consignando en ellas el precio a que podrán ceder el k lógramo del expresado artículo envasado en cajas de madera de à doscientas galletas cada una y el número de cajas que podrán entregar cada dia, en los almacenes de este Establecimiento.

Manila, 29 de Diciembre de 1896.—31 Comisario de Guerra interuentor, A berto Occuma.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El que se considere dueño de 50 cajas marcas AVG, 49 cajas marca M. L. y una sin marca conteniendo conservas procedente de Barcelona, se servirá presentarse en esta Aduana en horas hábiles de Oficina dentro del plazo de 15 dias contados des le la publicación del presente anuncio en la Gaceta Oficial para exponer lo que á su derecho convenga, advirtiendo que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Manila, 24 de Diciembre de 1896.—Perez del Pulgar:

MONTE DE PIEDAO Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Dirección.

Se han extraviado segúa manificatan los interesados los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos que á continuación se expresan:

Núm s	Fechas		de los présta- mos,	NOMBRES.
23288	In Oct	1896	915 >	Romana Tiburcio.
25783	10 Nov.		5 >	La mirma.
26668	25 "	20	8 >	La misma.
7647	I.o Abril.		35 >	Mannel Gonzalez.
- No 5577	2 Marzo	II Don't	6 >	Agueda Estevan.
23224	30 Sept.	100	3 >	Cenuto Sarili
3423	4 Feb.	3	12 >	Reg na Crisostomo.
12099	7 Abril	12	7 >	Mauricia Mafialac.
12103	2 3		10 1	La misma.
9248	II Julio	N > 1 5	4 9	Felisa Manalac.
7278	5 Junio		8 >	La misma, palet prisonia
12100	7 Abril	,	4 >	La misma.
12101		2	20 >	La misma.
12186	2 Nov.	1895	3 >	La misma,
12447	6	13 11	3 .	La misma.
12102	7 Abril	1896	8 >	Bonifacio Manalac.
12187	2 Nov.	1895	3 .	El mismo
12450	6	1118111	3 >	El mismo.
9243	II Julio	1896	10 ,	Julio Rojas
9244	(3)	D	2 1	El mismo.
12106	14 Abril	>.010	14 >	El mismo.
12107	1380 mes	12 10	2 >	El mismo.
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE				

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referilo plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 29 de Diciembra de 1896.—Manuel de Villava.

REGIMIENTO ARTILLERIA DE MONTAÑA.

Ha lán tose vacantes las piazas de Maestro y Cabo
de Trompetas del Regimiento y debiéndose cubrir
por oposición se auuncia al público para que los
penínsulares que dessen ocuparlas concurran al
Cuartel de San Diego (Intramuros) el dia 4 de Enero-

su suficiencia ante la junta correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1896.—El Comandante mayor, Antonio Moreno Luna.

próximo á las 9 de la mañana con objeto de probar

INSPECCION GENERAL DE MONTES.
Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo ilo
según relaciones remetidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de A'imodian.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
O. Cipriano A faute	D. Eluardo Allonar
Crispin Allin	Eduardo Allin
Cornelio Amaguin	Félix Algabre
Ciriaco Amargo	Facundo Alegre
Celedonia A mira	Fermin Amag
Catalino Alingara	Fernando Alcecro
Cristobal Amarra	Francisco Alimpolo
Crispin Amparado	Felipa Alojado
Clemente Alli	Faustino Almudia
Celedonia Atbela	Feliciana Alisla
Camila Amande	Félix Almira
Celedonio Alobera	Fabian Amiranes
Cornelio Alparas	Francisco Alcelde
Cipriano Alegagen	Fernando Andavias
Catalino Amores	Faustino Tolentino
Olemencia Alfaira	Flora Amuen
Origino Alilano	Faustino Alcuran
Catalico Amidao	Francisco A eisa
Doroteo Alaquin	Felipa Amolar
Donato Aligaya	Gervacio Borromeo
Domingo Alipala	Gerónimo Ameyer
Daviel Almira	Gregorio Amparado
Damingo Alolong	Gregorio Alegrado
Dominga Alprerente	Gregorio Alcoguin
Estanislao V llavicencio	Hipólito Aufane
Esteban Amarra	Hi'ario Ampurias
Eusebia Amparo	Hermogenes Aletre
Eorique Alegrado	Hermenegildo Alolosan
Rugenio Alinsaña	Higino Alegro
Emeterio Alnad	H gino Amparo
Eustaquio Allones	Harmenegildo Albes
Ednardo Alcontino	Isidoro Amarillo
Evaristo Amada	Isabel Andaleza
Esteban Alisoto	Isidro Amaguin
Eulalio Amandoron	Isidoro Ancayas
Eduardo Amparo	Ildefonso Alipudor
Estanislao Allaga	Lidro Alingalan
Eulalio Amosco	Josquina A'fuente
Eustaquio Medina	Joan Anasarias
Eugenio Gravanzo	Jacoba Amarra
Mandess verifice our mercu	Polyment Person Person

(Se continuará.)

Libro de seiento sanita Edictos aver sover di

100 hetse &

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm 138 que se sigue sin reo por estafa se cita llama y emplaza al acusado Gregorio Eraña indio casado de 30 años de edad tendero natural del pueblo de Meycauayan de la provincia de Bulacan domiciliado en el paseo de Azcarraga del arrabal de Tondo para que en el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado á los efectos oportunos en la causa expresada bajo apercibimiento de que no h cerlo se le pararan los perjuicios que en derecho

hubiere lugar.

Dade en Manila y juzgado de Quiapo á 29 de Diciembre de 1896.—Ambrosio V. Fuente.

Por providencia del Sr. Juez de r.a instancia de Intramuros recaida en la causa num 126 que se sigue contra Policarpo de los Santos por hurto se cita llama y emplaza al testigo Hi-lario Victoria natural y veciro del arrabal de Sta. Cruz domi-ciliado en el barrio de San Anton del arrabal de Sampalon para quo en el término de 9 días se presente en este juzgado para ampliar su declaración en la expresada causa bajo aperci. bimiento que de no hacer o dentro de dicho término le pararán

los perjuicios á que en derecho hsya lugar, Escribanía del juzgado de 1,a instancia de Intramuros á 29 de Diciembre de 1896.—Lucio Ignacio,

Don Joaquin María Becerra y Afonso Juez de La instancia de la provincia y distrito judicial de Nueva Ecija.

For el présente cito llamo y emplazo para que en el término de 15 dias se presente en este juzgado el ofendido Estasisláo de los Santos á hacer uso de sus derechos en la causa núm. 4787 por hurto apercibido que de no hacerlo seguirá sustenciando la causa y le pararán los perjulcios que en derecho, hubiero lugar.

derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 4 28 de Noviembre de 1896.- J María Becerra -- Por mandado de su Sría., Gecilio Mendoza, Alejo En-

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Albino Maningas para que en el término de 30 dies se presente en este juzgado ó en sus cárceles á contestar de los cargos que le resultan en la causa núm. 4787 seguida contra el

mismo por hurto apercibido que de no hacerlo seguiré sustansiando la causa por su ausencia y rebeldís.

Por lo que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

(q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridadades civiles
y militares y á los agentes de la policía judicial para que se
sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado. sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido me lo remitan en este juzgado de mi

Dado en San Isidro á 28 de Noviembre de 1896 — J. María Becerra. — Por mandado de su Sría, Cecilio Mendoza Alejo En-

Por el presente cito llamo y emplazo 4 los ofendidos ausentes chinos Vy-Guioco y Vy Goco para que en el término de 15 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este jusgado para declarar en la causa núm. 5100 per lesiones apercibidos que de no hacerlo les parará los perjuicios que en derecho hu-

biere lugar. Dado en San Isidro á 30 de Noviembre de 1896. – J. María Becerra – Por mandado de su Sría., Cecilio Mendoza Alejo Ena

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos ausentes que eran vecinos de San Juan de Guimbá de esta provincia llamados Silvino Gamano Andrés Padre Rufico Esperanza Domingo y Claro Valiente Mariano Devera Julian Rosario Gregorio Baleg (a) Juan Pascual Rebanton y Juan Orcha para que en el térmiro de 15 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten eu este juzgado para declarar en la causa núm. 5958 por hurto apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que hu-

biere lugar en derecao.

Dado en San Isidro à 30 de Noviembre de 1896.—J. María
Becerra.—Por mandado de su Sría,, Cecilio Mendoza Alejo En-

Por el presente cito llamo y emplazo á los pro que eran vecinos de San Juan de Quinbá de esta provincia liamados Fausto Martin y Rufino de la Cruz para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila á responder los cargos que les resulta en la centa núm. 4958 por hurto apercibidos que de no hacerlo seguiré sustanciando la misma por ausencia y rebeldia

Por lo que en nombre de S M. el Rey D. Alfonso XIII. D. g) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles militares y á los agentes de la policia judicial para que se sirvan practicar activas diligencias eu busca de diehos procesados en caso de ser habídes me los remitan en este juzgado de mi cargo.

Dado en San Isidro á 30 de Moviembre de 1896 - J. María Becerra. - Por mandado de su Sria., Cecilio Mendoza, Alejo Enwarnación.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Pascual Basa vecino de Santor de esta provincia para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juz. gado á contestar los cargos que le resultan de la causa nú-mero 5385 contra Auastasio Alot Santos y otros por homicidio y les ones que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia rebeldia parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en San Isidro, 1.0 de Diciembre de 1896.—Joaquin M.a Becerra.—Por mandado de su Sría., Alejo Encarnación.

Por el presente cito llamo y emp'azo á los ofendidos ausentes Policarpio Peralta y Serapia Mendoza vecinos que fueron de Nampicnan de esta provincia en el término de 15 dias desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Mania presenten en este juzgado á declarar en la causa núm. 5011

por detención ilegal y lesiones apercibidos que de no hacerlo ae les parará los perjuicios que hubiere lugar. San Isidro, 1.0 de Diciembre de 1896.—Joaquin M.a Becerra.

Por mandado de su Sría, Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Don Tomás Alvarez de la Braña Juez de 1.a instancia en propiedad del partido judicial de la Isabela de Luzón. Por el presoute cito llamo y emplazo al infiel Ilongote llaq mado Antonio cuyas circunstancias personales y señas particulares se ignoran vecino al parecer de la ranchería denominada Du-mabatú comprehensión del pueblo de Echague de esta provincia y procesado con otros desconocidos en la causa núm, 966 por asesinato para que comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder los cargos que le resultan en dicha causa apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales parándola los

perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de 1.a instancia de la Isabes de Luzón
á 17 de Noviembre de 1896.—Tomás Alvarez.—Por mandado de su Sria, Juan Goyenechea.

En virtud de la providencia dictada el dia de hoy en le causa núm 966 seguida en este juzgado contra el Hongota llamado Antonio y otros desconocidos por assinato se cita llama y emplaza testigo ausente Francisco Saganinit de 20 años de edad indio soltero vecino que fué del pueblo de Echague de esta provincia habiendo tenido su última residencia en Manila calle de la Misericordia núm. 33 y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 9 dias contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila en la Sala audiencia de este juzgado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en dicha causa previniendole que de

no verificarlo le pararán los erjuicios consiguientes. Ilagan Isabela de Luzón á 17 de Noviembre de 1896 — Juan Goyenecha, — V.o B.o, A. de la Braña.

providencia del cr. Juez de 1 a instancia de esta provincia de Tayabas recaida en la causa núm 38 que se instruye en esfe juzgado contra Mateo Cuares y otros por robo se cita llama y emplaza al testigo ausente Marcos Masinag vecino de Lucena para que en el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para prestar su declaración en la ex-presada causa apercibido que de no hacerlo durante dicho tére mino le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tayabas y Escribania de mi cargo á 25 de Noviembre de 1896.-Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de r.a instancia de esta pro-vincia dictada con fecha de hoy en la causa núm, 7903 que se sigue en este juzgado por hurto se cita llama y emplaza á Petronila Saeljuan avecindada en el pueblo de Lubao de esta previncia y cuya actual paradero se ignora para que en el preciso término de 9 dies á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa arriba expresado bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjulcies que en derecho hubiere lugar

Dado en la Villa de Bacolor á 27 de Noviembre de 1896 .-Por mandado de su Sría. Macario Julao. = V. Bo, Avelino del

Don Andrés Avelino del Rosario y Engracia Juez de primera instancia en comisión de la provincia de la Pampanga que de estar en actual ejercicio de sus funs ones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente se cita llama y emplaza al procesado Basil'o de la Gruz avecindado en San Fernando de esta provincia y cuyo actual paradero se ignora natural de Manila indio viudo y de 28 años de edid para que en el preciso término de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel de esta Cabecera para evacuar varias diligencias en la causa nui mero 48 del Corriente ano que se le sigue por hurto apercibido que de no hacerlo en el indicado plazo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en la Villa de Bacolor á 28 de Noviembre de 1896.—

Ayelino del Rosario.-Por mandado de su Sría, Macario Iulao

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta pro-vincia dictada con fecha de hoy en la causa núm. 7920 contra D. Mariano Dizon por usurpación de terrenos se cita llama y emplaza á los indivíduos Prudencio Bundoc y Román Ramos de profesión carpintero vecinos de Maga radero se ignora á fin de que en el término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar como tesa

tigos en la causa arriba citada.

Dado en la Villa de Bacolor á 28 de Noviembre de 1896.-Macario Julao.-V,o B.o, Avelino del Rosario.

Don Lúcis Gónzalez y Maninang Juez interino de 1 a instancia del partido judicial de Batangas que de e tar en pleno ejer-cicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al testigo ausente Faustino Bascuguin vecino del pueblo de Balayan para que por el té mino de 9 diss a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Capital de Manila se presente en este juzgado á prestar su declaración en la causa núm. 251 del 95 que instruyo contra Martin Besas por estafa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiero lugar.

Dado en Batangas á 25 de Noviembre de 1896.—Lúcas Gon

zalez .- Por mandado de su Srfa., Salvador Gafiamaque.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto á los ofendidos ausentes Juan Gapu Dionisio Panaligan y Gelacio Reyes vecinos de Bausn para que por el término de 15 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presenten en este juzgado á prestar sus declaraciones en la causa núm. 10703 que instruyo contra D. Casiano Castor y otros por exacciones ilegales apercibidos de que en otro caso les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 23 de Noviembre de 1896.—Lúcas Gon-zalez,—Por mandado de su Sría, Salvador Canamaque.

Por el presente cito llamo y emplazo por preg6a y edicto al testigo ausente Gregorio Magahis vecino del pueblo de Ba-layan de este partido para que en el término de 9 dias con« tados desde la fecha de ditimo anuncio de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á prestar declaración en la causa núm 13264 que se instruye contra Don Francisco Martinez y otro por calumnia apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 25 de Noviembra de 1896. Lúcas Gonzalez,—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto á los testigos ausentes Paulino Cudiamat y Ambrocio Sozares vecinos el primero del pueblo de Balayan y el último del de Calaca Ambos de este partido para que por el término de 9dias contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital de Manila se presenten en este juzgado a prestar sus respectivas declaraciones en la causa núm. 158 que instruyo contra Isidoro Banaguas y otro por hurto apercibidos de que en otro caso les pararán los pere juicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 21 de Noviembre de 1896.—Lucas Gonzalez.

-Por mandado de su Sría , Salvador Canamaque.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al testigo ausente Ignacio de Rivera vecino del pueblo de Balayan de este partido para que por el término de 9 dias contados desde la ultima publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presente en este juzgado á prestar su declaración en la causa núm. 49 del 95 que instruyo contra Norverto Almario y otros por lesiones menos graves apercibido que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho

hubiere lugar. Dado en Batangas á 21 de Noviembre de 1896 - Lucas Gonzalez. -Por mandado de su Sría., Salvador Cafiamaque.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al procesado ausente Ignacio Dimelaluan residente en el sitio de Sugod barrio de Calantas comprehensión de Calaca y esposo de Ambrocia Marquez cuyas circunstancias individualea se ignoran para que por el término de 30 dias contados desde publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado á defenderse de los cargos que contra el resulta en la causa núm, 297 por homicidio apercibido que de no hacerlo dentro del término expresado será declarado contumaz y rebelde y le pararán además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 25 de Noviembre de 1896. - Lúcas Gonzalez -Por mandado de su Sría., Salvador Cañamaque.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1 a instancia de este partido judicial en la causa núm 14748 que se sigue contra León de la Roca y otros por lesiones se cite por medio de la presente cédula Tiburcio Almanaos vecino de esta Capital para que por el término d dias contados de la publicación de la presente en la Ga-oficial de Manila se presente á este juzgade para amplia declaración que tiene presente a este jurgade para ampliador declaración que tiene prestada en la expresada causa con vención los perjuicios que en derecho hubiere lugar según Batangas 20 de Noviembre de 1896.—El Escribano, Salvador

Cañamaque.

Don Fernando Valiente Córcoles 2.0 Teniente Abauderado del Batallón de Ingenieros de Filip.nas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del expresado Batallón Pedro Santiago por el delito de primeta deserción simple.

Por el presente edicio cito llamo y emplazo al soldade de la 6 a compañía Pedro Santiago para que en el término de 10 dias contando desde la publicación de este 2 o edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su re-sidencia oficial en el cuartel de Meisic para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado se le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S M. el Rey (q. D. g) exhorto

y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido sol-dado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Meisic y á mi disposición pues así lo tengo acor-dado en diligencia de este dia.

Dado en Manila á 29 de Diciembre de 1896.-Fernaudo Va liente.

Don Fernando Anrich Bosch Capitan de la 1.a Linea del vigésimo Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa seguida contra los soldados del Regimiento de Línes Magallanes núm. 70 Agapito Oronan y otros por abandone servicio.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los soldados del Regimiento núm 70 Agapito Oronan N. naturul de Zubigon (Bohol) hijo de P. N. O. y de Feliciana soltero de 23 años de edaú de oficio labrador con la seña particular de pecoso de virue as y Bernardino de la Torre Fajardo na tural de Paudi de esta provincia hijo de Domingo y de Mas ria de 24 años de edad y de oficio jornalero y á los de Depósito de Transeuntes Simeón Manuel del Rosario natural de Binondo (Manila) hijo de José y de Leoncia Ramirez de 20 años de edad Santiago Inurcero natural de San Rafael de esta provincia hijo de Sotero y de Miguela Sanchez de 20 años de edad y Dalmacio Alvarez natural de San Mateo (Manile hijo de Petronilo y de Hilaria de la Cruz para que en preciso término de 30 dias contados desde la publicación esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en casa cuartel de la Guardia civil de esta Cabecera á mi dis posición para responder á los cargos que les resultan en l mencionada causa bajo spercibimiento de que si no compare en el plano fijado serán declarados rebeldes parándoles perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militare y de policia judicial para que práctiquen activas diligencias e busca de los referidos soldados y en caso de ser habidos lo remitan en clase de presos con las seguridades convenientes la citada casa cuartel y á mi disposición pues así lo tens acordado en dilgencia de este dia.

Dado en Bulacán á 24 de Diclembre de 1896. - Fernando Arinc IMP. DE AMIGOS DEL PAIS.-REAL, NUM. 34.